

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 4681

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1º).-GARANTIZASE a todas aquellas personas físicas o jurídicas que realicen actividades de exportación , beneficiarias del régimen de incentivos establecido por la Ordenanza N° 3847, que en el año 1999 o en el balance cerrado en el transcurso del mismo, registren disminuciones en las exportaciones a la República Federativa del Brasil, que la base de cálculo prevista en el art. 3º) de la Ordenanza citada contemplará el monto de las exportaciones efectuadas a dicho país en el año 1998, o balances cerrados en dicho año según el caso que se trate.-

Art. 2º).- La aplicación del beneficio se realizará sobre las obligaciones fiscales del año calendario 2000 únicamente .-

Art. 3º).- La Secretaría de Economía y Hacienda será la encargada de reglamentar la presente, la que se constituye en el órgano de aplicación .-

Art. 4º).-REGISTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Francisco, a los catorce días del mes de setiembre de mil novecientos noventa y nueve.-